

DECRETO Nº

TEMUCO.

4 JUL. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°838 del 17/06/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2603 hasta el 29 Junio 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 31/05/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 05/06/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas de cambio de destino, no cuenta con cambio de destino a comercialización de juguetes didácticos telas y artículos de deportes, por lo que deberá presentar un proyecto a través de un arquitecto en el que deberá indicar el nuevo destino y las modificaciones efectuadas en la propiedad y le otorga plazo hasta de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Noviembre 2013

Rol

7-2603

Actividad Económica

COMERCIALIZACION DE JUGUETES DIDACTICOS, TELAS Y

ARTICULOS DEPORTIVOS

Código Actividad

523.921

Clasificación Dirección Comercial COMERCIAL PROVISORIA BERNARDO O'HIGGINS 0355

Nombre Del Contribuyente

MUÑOZ FERRADA JUANA PAULINA

Rol Avalúo

Dirección Particular

: 1505 - 15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

Por Orden del Alcalde"

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

DIRIROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

TEMUWAN ARANEDA NAVARR

SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/her

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital

626.420 -